



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 0010095/2015

Buenos Aires, 20 MAR 2015

VISTO el pedido de adjudicación de "Beca de Ayuda Económica Sarmiento" formulado por la alumna de la Facultad de Psicología mencionada en el Anexo I de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 932/14 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que la presente solicitud se enmarca en el 14° Concurso de Becas Sarmiento, conforme a lo estipulado por Resolución (CS) N° 6721/09 el cual se desarrolló durante el mes de septiembre de 2014;

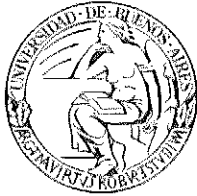
Que de acuerdo al artículo 6° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 932/14 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el periodo de DOS (2) años siempre que subsistan las causas de orden socioeconómico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudio propuesto;

Que la situación especial de la interesada surge de las presentes actuaciones y cumple con lo establecido en el artículo 2° del Anexo I del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección General de Becas elabora el informe socio-económico de su competencia y señala que corresponde otorgar la beca solicitada;

Que el gasto que ocasiona la presente se encuentra contemplado en el compromiso presupuestario que se ha efectuado por Resolución (CS) N° 470/2014;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha prestado su conformidad;



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 0010095/2015

-2-

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar UNA (1) "Beca de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a la alumna de la Facultad de Psicología que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de las respectivas Unidades Académicas y efectos; cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 293

  
Alberto E. Barbieri  
Rector

  
Emiliano B. Yacobbitti  
Secretario de Hacienda y Administración

  
Od. GUSTAVO J. GALLI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil-UBA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0010095/2015

-3-

ANEXO I

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

14º CONCURSO – BECAS DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO

Nº SOL.	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
62	RAMOS PEDERSEN	Manuela	37.234.820

Od. GUSTAVO J. GALLI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil -UBA